



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acta Comité de Transparencia

05 de marzo de 2020

Número: ACT-CT-EXT/001/2020

CON ANEXOS

1

A las diez horas con cinco minutos del jueves cinco de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Juntas del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ubicado en la calle Juan de Montoro # 407, Col. Centro en Aguascalientes, Ags., la Secretaría del Comité de Transparencia verificó la asistencia de los siguientes sus integrantes:

- **Cindy Cristina Macías Avelar (Presidenta)**
- **Salvador Vázquez Caudillo (Vocal)**
- **David Antonio Chávez Rosales (Vocal II)**

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 14 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, la Presidenta dicho Comité, dio lectura al orden del día, procediendo al desahogo del único punto del orden del día, haciéndolo en los siguientes términos.:

Orden del día	Acuerdos
I. Lista de asistencia y verificación de Quórum de la sesión.	Una vez verificado la asistencia y quorum legal, dio inicio la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
II. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.	El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité en comento la aprobación del Orden del Día. No habiendo observaciones al punto sometido, se aprobó por unanimidad el orden del día.
III. Estudio, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del oficio TEEA-AD-018/2020 de la Dirección de Administración en la cual solicita la manifestación de clasificación de información como confidencial respecto a los recibos de nómina de cada empleado de la solicitud de información registrada en el sistema INFOMEX-AGS con el folio 00147220. <i>"solicito los recibos de nomina digitalizados de todos y cada uno de los trabajadores del sujeto obligado al que se dirige la actual solicitud, correspondientes al que recae en el aguinaldo del 2019, y tambien los dos que se han expedido del mes de enero y el de febrero." (sic)</i>	Habiendo analizado los razonamientos planteados por la Dirección de Administración, los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos CONFIRMAR la clasificación de información por parte de este Tribunal Electoral, de acuerdo con el ACT-RES-001/2020. Este Órgano Colegiado considera procedente la clasificación de confidencialidad de los datos que enunció la Dirección de Administración y que obran en la caratula de los recibos de nómina digitalizados en imagen o versión PDF de los trabajadores del Tribunal Electoral, con fundamento en el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP; 70, apartado B, Fracción I de la LTAIPEAM ; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acta Comité de Transparencia

05 de marzo de 2020

Número: ACT-CT-EXT/001/2020

CON ANEXOS

2

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Se aprueba la elaboración de la versión pública de los recibos de nómina en comento, para lo cual, la Dirección de Administración deberá atender las previsiones de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, según se trate de un documento que obra en sus archivos de manera física o electrónica.

La Dirección de Administración en relación con la solicitud de información quedando como sigue:

Habiendo analizado los razonamientos planteados por la Dirección de Administración, los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron la clasificación de confidencialidad de los datos personales que así estima el Área Administrativa y que obran en la caratula de los recibos de nómina de los trabajadores; asimismo, se estima procedente testar los datos personales y entregar una versión pública de la caratula de dichos documentos.

Lo anterior, con base en el Lineamiento Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, los documentos y expedientes clasificados como confidenciales solo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 15, 17, 20, 44 fracción II, 106 fracciones I, II y III; 107, 109, 111, 116 primer párrafo, 122, 123, 125, 126, 132, 132 y 137 de la Ley General en materia de Transparencia; así como los artículos 70, apartado B, fracción I de la Ley Local. Notifíquese por conducto del Secretario del Comité y a la Titular de la Dirección de Administración y esta emita la respuesta de la solicitud de información correspondiente, para que la Unidad de Transparencia de respuesta al Solicitante.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Acta Comité de Transparencia

05 de marzo de 2020

Número: ACT-CT-EXT/001/2020

CON ANEXOS

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la segunda sesión extraordinaria a las diez horas con treinta y cinco minutos del jueves cinco de marzo de dos mil veinte.

3

Cindy Cristina Macías Avelar
Presidenta del Comité

Salvador Vázquez Caudillo
Secretario del Comité

David Antonio Chávez Rosales
Vocal del Comité